

Panamá, 10 de septiembre de 2019

DEIA-DEEIA-AC-0155-1009-19

Señor

MARCOS ANTONIO OWENSBY HERRERA
Representante Legal
PRADERAS DEL VALLE DE TANARA, S.A.
E.S.D.

MIAMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
Hoy 11 de Septiembre del 2019
siendo las 3:24 de la Tarde
notifique por escrito a Marcos A. Owensby Herrera de la presente
documentación Nota de Aprobación
Leticia Mora Notificador Methy Perdido
Retirado por

Respetado Señor:

Le informamos que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019, le solicitamos la primera información aclaratoria de la modificación al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**Praderas del Valle**”, a desarrollarse en el sector de Tanara, corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá, en lo siguiente:

1. En la solicitud de modificación se indica “*Presentamos modificación en plano presentado en EsIA aprobado, debido a corrección por cambio de escala en mapa de red hidrica utilizado. Esto debido a que se utilizó primero mapa de red de drenaje de 1:50000 de Tommy Guardia, posteriormente se pudo hacer levantamientos topográficos de alineamiento de cauce y presentación en mapa con escala más exacta 1:8000*”.

En la descripción de la modificación a realizar confrontándola con los componentes del proyecto del EsIA aprobado, se indica que “*El plano presentado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, se desarrolló sobre una escala 1:50000, por ende, la ubicación de los cuerpos de agua no correspondió al escenario real. Tanto, las áreas de servidumbre pluvial y sanitaria, como las zonas de protección absoluta no varían de acuerdo a lo presentado en el documento originalmente aprobado. El mapa adjunto, presenta la ubicación real de los cuerpos de agua con respecto al diseño del proyecto. La escala del plano es de 1:8000*”. Por lo que se solicita:

- Indicar en qué consiste específicamente la modificación solicitada del proyecto. Además, indicar si dentro del alcance de la modificación se contempla realizar obra en cauce de los Afluentes 1 y 2 del Río Señora.
- Aportar original del recibo de pago en concepto de la modificación al estudio solicitado.
- Presentar firmas y registros de consultores actualizados debidamente notariada.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

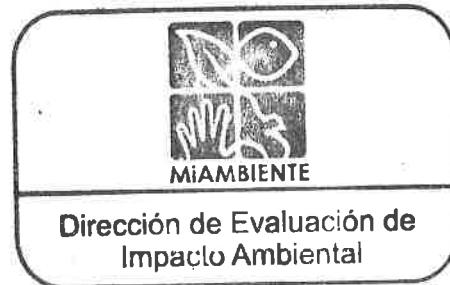
Atentamente,



DOMINGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/aa



Tatiana Itzel Moreno

De: Tatiana Itzel Moreno
Enviado el: miércoles, 11 de septiembre de 2019 8:07 a. m.
Para: irene.caballero@grupo-its.com; mirtha.rios@grupo-its.com
CC: Madelayne Chorchi
Asunto: NOTA DE CONSULTA POR NOTIFICAR

Señor
MARCOS ANTONIO OWENSBY HERRERA
Representante legal
Praderas del Valle de Tanara, S.A.
E. S. D.

Estimado Señor Owensby Herrera:

Se informa que debe presentarse en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del **MINISTERIO DE AMBIENTE**, para que sea notificado de nota **DEIA-DEEIA-AC-0155-1009-2019**, solicitud de primera información aclaratoria en el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental denominado “**PRADERAS DEL VALLE**.”.

En caso que el representante legal no pueda venir personalmente, y no tenga asignado un poder especial a un Licenciado en derecho, deberán cumplir con la entrega de una notificación por escrito firmada por el representante legal y a la vez, se autorice a la persona que asistirá en su lugar a retirar la documentación.

La nota debe estar debidamente notariada, con copia de cédula adjunta de la persona que retira el documento.

Sin otro particular,

Atentamente,

Panamá, 10 de septiembre de 2019.

Giovanna Santos

Ingeniero

Domiluis Domínguez

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E.S. D.

Respetado Ingeniero Domínguez:

Yo, **MARCOS ANTONIO OWENSBY**, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-246-737, en mi condición de Representante Legal de la empresa **PRADERAS DEL VALLE DE TANARA, S.A.**, registrada en (Mercantil) folio N° 155652588, me notifico por escrito de la nota DEIA-DEEIA-AC-0155-1009-19-----, en relación a la solicitud de Modificación al EslA Cat. II del proyecto “**PRADERAS DEL VALLE**”, aprobado mediante Resolución No. **DEIA-IA-049-2019**.

A la vez, autorizo a Aneth Mendieta con cédula de identidad personal número 8-832-1554 y Luis Castro con cédula de identidad personal No. 8-481-157 a retirar la misma.

Sin más que agregar,

Atentamente,


Representante Legal

Marcos Antonio Owensesby

Cédula: 8-246-737

Praderas del Valle de Tanara, S.A.

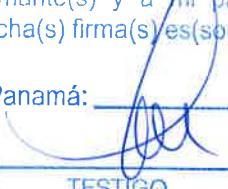
Yo, LICDA. **GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO**, Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-712-599

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la Cédula o pasaporte del (los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá:

11 SEP 2019


TESTIGO


TESTIGO

Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo
Notaria Pública Cuarta





Trial copia de su
derecho -